

### Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: GRUPO SERVICE DEL ORIENTE S.A.C.

1. Con fecha 18 de octubre de 2016, se suscribe el Contrato N° 078-2016/OSIPTEL, con la empresa, GRUPO SERVICE DEL ORIENTE S.A.C. (en adelante, el Contratista), por el monto ascendente a S/ 24,027.00 (Veinticuatro mil veintisiete con 00/100 Soles), incluido impuestos, cuyo plazo de ejecución de la prestación será de cuatro (05) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el acta de instalación del servicio.
2. En el citado informe de conformidad el área usuaria indica que el Contratista incurrió en la siguiente penalidad contemplada en los Términos de Referencia

N° ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD	DETALLE
10	FALTA DE SUPERVISION No cumplir con las rondas de supervicion requeridas	5% de la UIT cada vez que suceda	No se realizó la supervisión diaria los días 24,25,26,27,28 de febrero y el día 21 de marzo Total 06 días

3. Cálculo de penalidad:

- Periodo del servicio 22/02/2017 al 21/03/2017
- Días no supervisados 06 días
- UIT vigente S/ 4,050.00 i

10 - Falta de supervision

(5% de la UIT cada vez que suceda) 202.5 x 06

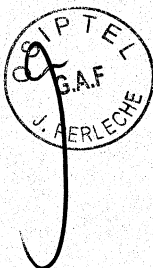
S/ 1,215.00

Sin embargo en aplicación supletoria de la normativa de contrataciones y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 132° del Reglamento, sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en el presente corresponde al monto mensual del servicio; en ese contexto el monto máximo de penalidad aplicable, asciende a la suma de S/ 480.54 Soles (10% de S/ 4,805.40).

En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a la empresa GRUPO SERVICE DEL ORIENTE S.A.C., durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada de San Martín, correspondiente al periodo de 22/02/2017 al 21/03/2017, asciende a la suma de S/ 480.54 (Cuatrocientos ochenta con 54/100 soles).

Logística

Fecha: 20 de Abril de 2017



El cálculo de la penalidad se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la infracción.